

CONTENIDO

	Pág.
Introducción	2
CAPÍTULO I	2
1. ASPECTOS GENERALES	2
CAPÍTULO II	7
2. DOCUMENTOS PARA EJECUTAR ACCIÓN DE COBRO COACTIVO	7
CAPÍTULO III	8
3. COBRO PERSUASIVO	8
CAPÍTULO IV	11
4. COBRO COACTIVO	11
5. DESARROLLO DE ACTIVIDADES	15
6. CONTROL DE CAMBIOS	19

Editado por:	Revisado por:	Aprobado por:
NOMBRE: Elsa Liliana Quebrada Bautista - Patricia Carvajal Ordoñez	NOMBRE: María Fernanda Escobar Silva	NOMBRE: Cristian Javier Vargas Del Campo
CARGO: Contratista	CARGO: Jefe de Oficina Asesora Jurídica	CARGO: Gerente de Planeación (E)

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE COBRO COACTIVO

AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS-ANH

Introducción

El cobro coactivo se caracteriza por las facultades que se le otorgan a la Administración Pública para cobrar directamente las obligaciones a su favor, sin necesidad de acudir a la jurisdicción ordinaria, y por tanto reúne las calidades de juez y parte dentro del proceso, siendo esta facultad un privilegio exorbitante como así lo ha denominado la jurisprudencia, y su finalidad consiste en recaudar de manera ágil dichas obligaciones a favor de la Entidad.

Siendo así, la Agencia Nacional de Hidrocarburos ANH implementa como herramienta el procedimiento de Cobro Coactivo logrando la efectividad en los procedimientos internos conforme a la normatividad aplicable y a los principios de celeridad, eficiencia y debido proceso.

CAPÍTULO I

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. Propósito

Informar de manera clara a las áreas involucradas sobre el proceso, ya sea de manera directa o indirecta, las etapas del proceso de cobro coactivo, y como van concatenadas cada una de ellas para alcanzar el fin de la cartera que es el recaudo de la misma.

Señalar las directrices y procedimientos necesarios del cobro persuasivo y coactivo con el fin de mejorar la oportunidad, eficiencia y eficacia del cobro y recaudo de las obligaciones que se encuentran a favor de ANH.

Editado por:	Revisado por:	Aprobado por:
NOMBRE: Elsa Liliana Quebrada Bautista - Patricia Carvajal Ordoñez	NOMBRE: Maria Fernanda Escobar Silva	NOMBRE: Cristian Javier Vargas Del Campo
CARGO: Contratista	CARGO: Jefe de Oficina Asesora Jurídica	CARGO: Gerente de Planeación (E)

1.2. Alcance

Aplica para todas las área generadoras de obligaciones representadas en dinero o especie a favor del ANH, así como los derechos económicos identificados a continuación: Uso de subsuelos en áreas de explotación, evaluación, y explotación, por precios altos y por porcentajes de participación en los Derechos por uso de suelos, Derechos por concepto de precios altos y Derechos por conceptos de participación en la producción, así mismo como los aportes para formación, Fortalecimiento institucional y Transferencia de tecnologías.

1.3. Marco legal.

- Constitución Política de Colombia
- Decreto 624 del 30 de marzo de 1989
- Ley 1437 del 18 de enero de 2011
- Ley 1564 del 12 de julio del 2012
- Ley 1066 del 29 de julio del 2006
- Decreto 4473 del 15 de diciembre de 2006

1.4. Definiciones generales

Acto administrativo: Manifestación unilateral de la administración encaminada a producir efectos jurídicos de carácter general y/o particular y concreto.

Cobro persuasivo: Etapa previa al cobro coactivo en la cual se invita al deudor a cumplir de manera voluntaria con las obligaciones generando el pago o formalizar un acuerdo.

Cobro coactivo: Procedimiento especial por medio del cual la administración tiene la facultad de adelantar el cobro de las obligaciones a favor de la Agencia de

Editado por:	Revisado por:	Aprobado por:
NOMBRE: Elsa Liliana Quebrada Bautista - Patricia Carvajal Ordoñez	NOMBRE: Maria Fernanda Escobar Silva	NOMBRE: Cristian Javier Vargas Del Campo
CARGO: Contratista	CARGO: Jefe de Oficina Asesora Jurídica	CARGO: Gerente de Planeación (E)

Nacional de Hidrocarburos-ANH, sin que medie intervención judicial, de esta manera adquiere la calidad de juez y parte dentro del proceso.

Cartera: Corresponde a los derechos de cobro de la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH, originados en desarrollo de sus funciones, cualquiera sea el concepto que los origine, los valores conexos a su liquidación, tales como intereses, sanciones, multas y demás derechos por las operaciones ejecutadas.

Derechos económicos: Retribución en dinero o en especie a cargo de los Contratistas y a favor de la ANH, por los diferentes conceptos establecidos en el ordenamiento superior y el Reglamento de Contratación de la entidad y en los respectivos contratos, clasificados así: Uso del subsuelo en áreas de exploración, en áreas de evaluación y explotación, por precios altos, por porcentajes de participación en la producción, y aportes para Formación, Fortalecimiento Institucional y Transferencia de Tecnología.

Acuerdo de pago: mecanismo utilizado para la cancelación de las obligaciones en cuotas y periodos establecidos de acuerdo con las políticas fijadas por la ANH y mecanismos que permitan dar viabilidad y confiabilidad de pago, midiendo entre otros aspectos la voluntad y capacidad de pago.

Investigación de bienes: Procedimiento en el cual se busca determinar la existencia de bienes a nombre del deudor, y de esta manera decretar medidas cautelares sobre los que se constituyen garantía de pago de la obligación.

Título ejecutivo: Documento que contiene una obligación clara, expresa y exigible, y que constituye plena prueba contra él.

Editado por:	Revisado por:	Aprobado por:
NOMBRE: Elsa Liliana Quebrada Bautista - Patricia Carvajal Ordoñez	NOMBRE: Maria Fernanda Escobar Silva	NOMBRE: Cristian Javier Vargas Del Campo
CARGO: Contratista	CARGO: Jefe de Oficina Asesora Jurídica	CARGO: Gerente de Planeación (E)

Avoca conocimiento: Ejercer la competencia por parte de la Administración con el objetivo de actuar como juez y parte dentro de un proceso que pretende hacer exigible las obligaciones a su favor.

Mandamiento de pago: Decisión emitida a través de un auto mediante el cual se ordena cumplir con las obligaciones a favor de la Agencias Nacional de Hidrocarburos-ANH contenidas en el título ejecutivo, más los intereses respectivos

Notificación: Medio por el cual se da a conocer al deudor las actuaciones procesales.

Medidas cautelares: Medidas decretadas sobre los bienes del deudor que busca garantizar la obligación que se pretende ejecutar. Normalmente consiste en el embargo y secuestro.

Excepciones: Mecanismo de defensa del accionado para ejercer su derecho de oposición.

Remate: Procedimiento por el cual se materializa el cumplimiento de las obligaciones no cubiertas por el deudor.

Prescripción de la obligación: Extinción de las obligaciones a favor del deudor, esto se da por no haber ejercido oportunamente las acciones de cobro.

1.5. Documentos que prestan mérito ejecutivo

Los documentos que prestan mérito ejecutivo a favor de la Agencias Nacional de Hidrocarburos-ANH, son los indicados en el artículo 99 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contenciosos Administrativo, siempre y cuando en ellos se evidencie la obligación clara expresa y exigible.

Editado por:	Revisado por:	Aprobado por:
NOMBRE: Elsa Liliana Quebrada Bautista - Patricia Carvajal Ordoñez	NOMBRE: María Fernanda Escobar Silva	NOMBRE: Cristian Javier Vargas Del Campo
CARGO: Contratista	CARGO: Jefe de Oficina Asesora Jurídica	CARGO: Gerente de Planeación (E)

- I. Todo acto administrativo ejecutoriado que imponga a favor de las entidades públicas a las que alude el párrafo del artículo 104 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la obligación de pagar una suma líquida de dinero, en los casos previstos en la ley
- II. Las sentencias y demás decisiones jurisdiccionales ejecutoriadas que impongan a favor de la entidad.
- III. Los contratos o los documentos en que constan sus garantías, junto con el acto administrativo que declara el incumplimiento o la caducidad. Igualmente lo serán el acta de liquidación del contrato o cualquier acto administrativo proferido con ocasión de la actividad contractual.

1.6. Ejecutoria de los actos administrativos.

Facultad que tiene la administración para que sus actuaciones tengan efecto jurídico.

1.7. Etapas del proceso de cobro

- I. Etapa Cobro Persuasivo: Es la etapa en la cual se invita al deudor a efectuar el pago de las obligaciones insatisfechas de manera voluntaria e inmediata, o a través de un acuerdo de pago, evitando de esta manera iniciar el proceso de cobro coactivo.
- II. Etapa de Cobro Coactivo: Esta etapa inicia con la constitución del acto administrativo en firme, el cual debe contener una obligación clara, expresa y exigible, con el fin de satisfacer las obligaciones a su favor.

Editado por:	Revisado por:	Aprobado por:
NOMBRE: Elsa Liliana Quebrada Bautista - Patricia Carvajal Ordoñez	NOMBRE: Maria Fernanda Escobar Silva	NOMBRE: Cristian Javier Vargas Del Campo
CARGO: Contratista	CARGO: Jefe de Oficina Asesora Jurídica	CARGO: Gerente de Planeación (E)

CAPÍTULO II

2. DOCUMENTOS PARA EJECUTAR ACCIÓN DE COBRO COACTIVO

2.1. Documentos requeridos para la acción de cobro coactivo a cargo del área originadora de la obligación

Una vez identificada la obligación el respectivo funcionario deberá remitir mediante comunicado los siguientes documentos:

- a) Original del acta administrativa o título ejecutivo donde consta la obligación clara, expresa y exigible a favor de la Agencias Nacional de Hidrocarburos- ANH.
- b) Constancia de ejecutoria de los actos administrativos.
- c) Constancia de envío y entrega de las comunicación o recordatorios remitidas al deudor en la etapa de cobro ordinario.
- d) Comunicaciones y/o actuaciones que se hayan adelantado por parte del deudor, así como las respuestas expedidas por parte del área generadora de la obligación.
- e) Certificado de existencia y representación legal del deudor en caso de que este sea persona jurídica, expedido con vigencia no mayor a treinta (30) días o fotocopia de la cedula de ciudadanía, de extranjería o similares que acrediten su identificación como persona natural.
- f) Investigación de bienes, cuentas, depósitos o cualquier activo a nombre del deudor.
- g) Datos demográficos y de contacto del deudor.

2.2. Causales de devolución de los documentos

La devolución de los documentos procederá por las siguientes causales:

Editado por:	Revisado por:	Aprobado por:
NOMBRE: Elsa Liliana Quebrada Bautista - Patricia Carvajal Ordoñez	NOMBRE: Maria Fernanda Escobar Silva	NOMBRE: Cristian Javier Vargas Del Campo
CARGO: Contratista	CARGO: Jefe de Oficina Asesora Jurídica	CARGO: Gerente de Planeación (E)

- a) Falta de documentos descrito en el numeral 2.1 de este manual,
- b) Cuando el título valor contenga errores de forma y fondo (no sea clara, expresa y exigible).
- c) Duplicidad del cobro o del título valor por las mismas obligaciones.

CAPÍTULO III

3. COBRO PERSUASIVO

3.1. Objetivo

Es la etapa previa de cobro Coactivo, donde se invita al deudor a realizar la cancelación de las obligaciones que se encuentran a favor de la Agencias Nacional de Hidrocarburos-AN, de manera voluntaria, ya sea de manera inmediata o a través de un acuerdo de pago.

3.2. Auto avoca conocimiento

Acto administrativo de mediante el cual se manifiesta que la obligación cumple con la totalidad de los requisitos para iniciar el proceso de Cobro Persuasivo y de ser necesario el Cobro Coactivo.

Por medio de este auto también se reconoce la existencia y correcta constitución del título ejecutivo y la competencia para adelantar las actuaciones pertinentes, tendiente al pago de la obligación.

3.3. Duración

Editado por:	Revisado por:	Aprobado por:
NOMBRE: Elsa Lilibiana Quebrada Bautista - Patricia Carvajal Ordoñez	NOMBRE: María Fernanda Escobar Silva	NOMBRE: Cristian Javier Vargas Del Campo
CARGO: Contratista	CARGO: Jefe de Oficina Asesora Jurídica	CARGO: Gerente de Planeación (E)

Esta etapa tendrá una duración máxima de tres (3) meses contados a partir del día siguiente a la expedición del auto que avoca conocimiento para efectuar la gestión de las etapas inherentes del cobro persuasivo.

3.4. Auto avoca conocimiento

Acto administrativo de mediante el cual se manifiesta que la obligación cumple con la totalidad de los requisitos para iniciar el proceso de Cobro Persuasivo y de ser necesario el Cobro Coactivo.

Por medio de este auto también se reconoce la existencia y correcta constitución del título ejecutivo y la competencia de la Agencias Nacional de Hidrocarburos-ANH para adelantar las actuaciones pertinentes, tendiente al pago de la obligación.

3.5. Procedimiento para el cobro persuasivo

Esta etapa será desarrollada por el abogado encargado y quien dejará constancia en el expediente de la obligación:

- a) Localización: El abogado executor adelantará las gestiones pertinentes para actualizar la información del deudor (identificación, representación y datos demográficos).
- b) Notificación formal: El abogado encargado enviará una comunicación física o por correo electrónico, informándole al deudor sobre las obligaciones a su cargo e invitándolo a realizar el pago de las mismas. Esta comunicación debe obtener el concepto de la deuda, datos de contacto, formas y medios de pago.

Editado por:	Revisado por:	Aprobado por:
NOMBRE: Elsa Liliana Quebrada Bautista - Patricia Carvajal Ordoñez	NOMBRE: Maria Fernanda Escobar Silva	NOMBRE: Cristian Javier Vargas Del Campo
CARGO: Contratista	CARGO: Jefe de Oficina Asesora Jurídica	CARGO: Gerente de Planeación (E)

- c) Llamada telefónica y/o mensajes: Adicional de la comunicación, se establecerá contacto por medio de llamadas telefónicas, mensajes de texto, correos electrónicos u otros medios que permitan la comunicación efectiva con el deudor.

3.6. Opciones de pago

Durante la etapa persuasiva el deudor podrá optar por las siguientes opciones de pago:

- a) Pago de la obligación: Se realizará la liquidación de la obligación y se le informará al deudor interesado en esta opción de pago el monto del capital y su correspondiente liquidación de intereses y requisitos para realizar el pago.
- b) Solicitud acuerdo de pago: El abogado executor evaluará la viabilidad de la solicitud para la Agencias Nacional de Hidrocarburos-ANH, de acuerdo a los términos y condiciones del artículo 814 y siguientes del Estatuto Tributario.
- c) Renuencia al pago: Cuando el deudor haga caso omiso al Cobro Persuasivo el abogado encargado dispondrá lo necesario para iniciar el Cobro Coactivo.

3.7. Terminación cobro persuasivo

- a) Si cumplidos los noventa (90) días de la etapa de Cobro persuasivo no se ha logrado el pago de la obligación, se dará continuidad al Cobro Coactivo.
- b) Pago de la total de la obligación.
- c) Pago de la obligación mediante acuerdo de pago.

Editado por:	Revisado por:	Aprobado por:
NOMBRE: Elsa Liliana Quebrada Bautista - Patricia Carvajal Ordoñez	NOMBRE: Maria Fernanda Escobar Silva	NOMBRE: Cristian Javier Vargas Del Campo
CARGO: Contratista	CARGO: Jefe de Oficina Asesora Jurídica	CARGO: Gerente de Planeación (E)

d) Por prescripción de la obligación.

CAPÍTULO IV

4. COBRO COACTIVO

4.1. Objetivo

La etapa de Cobro Coactivo es el medio por el cual se solicitará el pago inmediato y expedito de las obligaciones claras, expresa y exigibles que están a favor de la entidad.

4.2. Naturaleza Jurídica

La naturaleza jurídica del Cobro Coactivo es netamente administrativa, por lo cual, los funcionarios no deben tener investidura jurisdiccional.

Las decisiones que se toman dentro del mismo tienen el carácter de actos administrativos de carácter particular, de trámite o definitivos, según el caso, y se encuentran sometidos al control jurisdiccional que establece el artículo 835 del Estatuto Tributario concordante con el artículo 101 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, solamente para aquellos casos que prevé la ley.

4.3. Procedimiento para el Cobro Coactivo

El procedimiento administrativo de Cobro Coactivo será iniciado e impulsado de oficio en todas sus etapas.

Editado por:	Revisado por:	Aprobado por:
NOMBRE: Elsa Liliana Quebrada Bautista - Patricia Carvajal Ordoñez	NOMBRE: Maria Fernanda Escobar Silva	NOMBRE: Cristian Javier Vargas Del Campo
CARGO: Contratista	CARGO: Jefe de Oficina Asesora Jurídica	CARGO: Gerente de Planeación (E)

a) Mandamiento de pago: Orden incondicional de pago de una suma líquida de dinero a favor de la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH, informando que cuenta con 15 días contados a partir de la fecha de notificación para pagar la obligación con sus respectivos intereses moratorios o indexación a partir de la fecha en que se hiciera exigible y hasta que se realice el pago satisfaciendo la obligación. Dentro de este mismo término el ejecutado puede interponer excepciones, conforme a los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario.

Dentro de este mismo auto se pueden ordenar medidas cautelares de embargo y secuestro de bienes inmuebles, muebles, cuentas bancarias, depósitos, y otras medidas permitidas por la Ley, garantizando la obligación. Se podrá pronunciar así mismo sobre la posibilidad de decretarlas con posterioridad.

b) Notificación: Se efectuará de manera personal, y con ocasión del Decreto 806 de 2020, en su artículo 8° “Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”, se habilita la notificación personal a través de correo electrónico; caso en el cual, el deudor debe manifestar su interés en acogerse a este mecanismo de notificación, aportando la dirección de correo electrónico en la cual se autorizará recibir notificaciones del proceso de cobro. Si la recepción del envío no es confirmada se comunicará mediante aviso publicado en la página Web de la ANH, de acuerdo al Decreto – Ley 19 del 12 de enero de 2012, en concordancia con el artículo 568 del Estatuto Tributario.

Editado por:	Revisado por:	Aprobado por:
NOMBRE: Elsa Liliana Quebrada Bautista - Patricia Carvajal Ordoñez	NOMBRE: Maria Fernanda Escobar Silva	NOMBRE: Cristian Javier Vargas Del Campo
CARGO: Contratista	CARGO: Jefe de Oficina Asesora Jurídica	CARGO: Gerente de Planeación (E)

c) Excepciones: Una vez notificado el mandamiento de pago, el deudor tiene 15 días para cancelar la obligación o proponer excepciones.

Se podrán proponer las siguientes excepciones (artículo 831 del E.T.):

- Pago efectivo
- Existencia de acuerdo de pago.
- Falta de ejecutoria del título.
- Pérdida de ejecutoria del título por revocación o suspensión provisional del acto administrativo hecho por autoridad competente.
- Interposición de demanda de restablecimiento del derecho ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo.
- Prescripción de la acción de cobro.
- Falta de título ejecutivo o incompetencia del funcionario que lo profirió.

Contra el mandamiento de pago que vincule los deudores solidarios procederán, además, las excepciones de:

- Calidad del deudor solidario.
- Indebida tasación del monto de la deuda.

4.3.1. Dentro del mes siguiente a la presentación en debida forma de las excepciones se decidirá sobre ellas, ordenando previamente la práctica de pruebas cuando sea el caso. Se podrían presentar los siguientes escenarios:

- a) Declarar probadas las excepciones: Acarreará la terminación del proceso y el levantamiento de medidas cautelares si hay lugar a ello.
- b) Declarar parcialmente probadas las excepciones: Se continuará con el proceso con relación a las no probadas.

Editado por:	Revisado por:	Aprobado por:
NOMBRE: Elsa Liliana Quebrada Bautista - Patricia Carvajal Ordoñez	NOMBRE: Maria Fernanda Escobar Silva	NOMBRE: Cristian Javier Vargas Del Campo
CARGO: Contratista	CARGO: Jefe de Oficina Asesora Jurídica	CARGO: Gerente de Planeación (E)

- c) Advertencia sobre la admisión de demanda de nulidad y restablecimiento del derecho. En contra de las resoluciones que fallan excepciones y ordenan seguir adelante la ejecución. No se suspende el cobro coactivo, aunque el remate no se realizará hasta que se profiera decisión en firme.

- d) Rechazo de excepciones: Se podrá interponer recurso de reposición dentro de los 30 días siguientes a la notificación, resolviendo dentro de los 30 días siguientes a su interposición.

4.4. Ordena seguir adelante con la ejecución (sentencia)

Etapa en la cual la administración determina que el título ejecutivo se ajusta por completo a la legalidad, y en consecuencia el deudor debe pagar la obligación insatisfecha, y en su defecto la administración buscara garantizar su pago.

4.5. Remate y adjudicación

En firme la liquidación y el avalúo se efectuará el remate de los bienes directamente o a través de entidades de derecho público o privado. En caso de declararse desierto el remate y hasta realizado por tercera vez se adjudicarán los bienes a favor de la Nación en la forma y términos del reglamento. El remate podrá realizarse de manera virtual.

Se rige por lo estipulado en los artículos 521 y siguientes del Código General del Proceso.

4.5.1. Subetapas

Editado por:	Revisado por:	Aprobado por:
NOMBRE: Elsa Liliana Quebrada Bautista - Patricia Carvajal Ordoñez	NOMBRE: Maria Fernanda Escobar Silva	NOMBRE: Cristian Javier Vargas Del Campo
CARGO: Contratista	CARGO: Jefe de Oficina Asesora Jurídica	CARGO: Gerente de Planeación (E)

- Publicación del remate.
- Depósito para hacer postura.
- Diligencia de remate y adjudicación.
- Entrega del bien.

4.6. Saneamiento de nulidades

Las irregularidades que puedan afectar la validez del remate se considerarán saneadas si no son alegadas antes de la adjudicación.

5. DESARROLLO DE ACTIVIDADES

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
1	<p>Envío de documentos</p> <p>1.1. Una vez identificada la obligación se remitirá mediante memorando la documentación para iniciar la etapa de cobro.</p> <p style="padding-left: 40px;">a) Original del acto administrativa o título ejecutivo</p> <p style="padding-left: 40px;">b) Constancia de ejecutoria de los actos administrativos.</p> <p style="padding-left: 40px;">c) Constancia de envío y entrega de las comunicación o recordatorios remitidas al deudor</p>	<p>Funcionario encargado del área generadora de la obligación</p>	

Editado por:	Revisado por:	Aprobado por:
NOMBRE: Elsa Liliana Quebrada Bautista - Patricia Carvajal Ordoñez	NOMBRE: Maria Fernanda Escobar Silva	NOMBRE: Cristian Javier Vargas Del Campo
CARGO: Contratista	CARGO: Jefe de Oficina Asesora Jurídica	CARGO: Gerente de Planeación (E)

	<p>en la etapa de cobro ordinario.</p> <p>d) Comunicaciones y/o actuaciones que se hayan adelantado por parte del deudor, así como las respuestas expedidas por parte del área generadora de la obligación.</p> <p>e) Certificado de existencia y representación legal del deudor en caso de que este sea persona jurídica, expedido con vigencia no mayor a treinta (30) días o fotocopia de la cédula de ciudadanía, de extranjería o similares que acrediten su identificación como persona natural.</p> <p>f) Investigación de bienes, cuentas,</p>	
--	---	--

Editado por:	Revisado por:	Aprobado por:
NOMBRE: Elsa Liliana Quebrada Bautista - Patricia Carvajal Ordoñez CARGO: Contratista	NOMBRE: Maria Fernanda Escobar Silva CARGO: Jefe de Oficina Asesora Jurídica	NOMBRE: Cristian Javier Vargas Del Campo CARGO: Gerente de Planeación (E)

	<p>depósitos o cualquier activo a nombre del deudor.</p> <p>g) Datos demográficos y de contacto.</p>		
2	<p>Validación de documentos</p> <p>Una vez validada la documentación remitida se evaluará si cumple con los requisitos necesarios para iniciar proceso de cobro.</p> <p>Este proceso tendrá una duración de cinco (5) días hábiles.</p>	Abogado ejecutor	
3	<p>Conformación de los expedientes</p> <p>Todos los documentos internos y externos se deberán ingresar al sistema diseñado de manera especial para la Etapa de Cobro Persuasivo y Coactivo.</p> <p>a. Los expedientes deberán ir debidamente identificados:</p> <p>a) Nombre de la entidad.</p> <p>b) Nombre e identificación de deudor.</p> <p>c) Número de expediente y fecha de radicado.</p> <p>Toda la documentación estará bajo custodia, por lo cual se debe garantizar la debida enumeración de los actos administrativos y consecución de los documentos que integran el expediente.</p>	Abogado ejecutor	

Editado por:	Revisado por:	Aprobado por:
NOMBRE: Elsa Lilibana Quebrada Bautista - Patricia Carvajal Ordoñez	NOMBRE: Maria Fernanda Escobar Silva	NOMBRE: Cristian Javier Vargas Del Campo
CARGO: Contratista	CARGO: Jefe de Oficina Asesora Jurídica	CARGO: Gerente de Planeación (E)

4	<p>Elaboración Auto avoca conocimiento.</p> <p>Documento administrativo mediante el cual se manifiesta que se cumple con todos los requisitos para iniciar proceso de Cobro Persuasivo y Coactivo</p>	Abogado ejecutor	
5	<p>Cobro Persuasivo</p> <p>Se dispondrá de tres (3) meses contando a partir del día siguiente a la expedición del auto que avoca conocimiento para efectuar las gestiones propias de la etapa persuasiva.</p> <p>5.1. Etapas</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Actualización Localización b) Notificación formal c) Llamada telefónica y/o mensajes 	Abogado ejecutor	
6	<p>Cobro Coactivo</p> <p>Es el mecanismo establecido de carácter administrativo que busca exigir las obligaciones que se encuentran a favor de la entidad.</p> <p>El procedimiento de Cobro Coactivo será iniciado e impulsado por medio de actuaciones administrativas en todas sus etapas.</p> <p>Por lo cual es de carácter obligatoria la responsabilidad de impulsar y dirigir el procedimiento, ordenando que se practiquen todas las diligencias necesarias para</p>	Abogado ejecutor	

Editado por:	Revisado por:	Aprobado por:
NOMBRE: Elsa Lilibana Quebrada Bautista - Patricia Carvajal Ordoñez	NOMBRE: Maria Fernanda Escobar Silva	NOMBRE: Cristian Javier Vargas Del Campo
CARGO: Contratista	CARGO: Jefe de Oficina Asesora Jurídica	CARGO: Gerente de Planeación (E)

	<p>obtener el pago de las obligaciones de los recursos públicos.</p> <p>6.1. Etapas</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Mandamiento de pago b) Notificación c) Excepciones d) Sentencia e) Remate f) Terminación del proceso. 		
--	---	--	--

6. CONTROL DE CAMBIOS

Se describirán los cambios efectuados al documento cuando éste sea actualizado, pasando de una versión a otra.

FECHA	MOTIVO DEL CAMBIO	VERSIÓN
24/02/2021	Para implementación	1

Editado por:	Revisado por:	Aprobado por:
NOMBRE: Elsa Liliana Quebrada Bautista - Patricia Carvajal Ordoñez	NOMBRE: Maria Fernanda Escobar Silva	NOMBRE: Cristian Javier Vargas Del Campo
CARGO: Contratista	CARGO: Jefe de Oficina Asesora Jurídica	CARGO: Gerente de Planeación (E)